

CONTRATO N° MCO-GADPCHACARITA-2025-001 MENOR CUANTIA DE OBRA

Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL RECINTO EL PAILÓN TROPICAL DE LA PARROQUIA CHACARITA CANTÓN VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS”
Plazo:	60 días.
Monto:	USD \$27.736,11 (Veinte siete mil setecientos treinta y seis dólares, con 11/100 centavos) + IVA
Contratista:	JACOME PACHECO STEVENS ANDRES
Administrador/a del contrato:	Sr. Jimmy Arana Alvarado – vicepresidente del Gad Parroquial de Chacarita

COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, representada por la Abg. Johanna Marina Miranda Escobar, en calidad de Presidenta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Jacome Pacheco Stevens Andrés con RUC 1206998716001, quien por sus propios derechos; y , por los derechos que representa y para los mismos efectos y resultados de este instrumento público se lo denominará como CONTRATISTA. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, con capacidad civil amplia y suficiente suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

Que, mediante RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA DE OBRAS RESOLUCIÓN N° RI- MCO-GADPCHACARITA-2025-001, de fecha 06 de marzo de 2025, la Abg. Johanna Marina Miranda Escobar – PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHACARITA, autoriza el inicio del proceso con el código: MCO-GADPCHACARITA-2025- 001 para la “CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL RECINTO EL PAILÓN TROPICAL DE LA PARROQUIA CHACARITA CANTÓN VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS”, con un plazo de 60 días, a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo por parte del administrador; cuyo presupuesto referencial es de \$27.736,11 (Veinte siete mil setecientos treinta y seis dólares, con 11/100 centavos) + IVA.

Que, mediante Acta No. 01-MCO-GADPCHACARITA-2025-001, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de fecha 13 de marzo de 2025, se realizó las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL **CHACARITA**

GADPCH-2023

RUC:1260041920001
gadruralchacarita23@hotmail.com
Av. 11 de Julio y 9 de Octubre
Chacarita - Ventanas - Los Ríos - Ecuador

Que, mediante Acta No. 02-MCO-GADPCHACARITA-2025-001, de APERTURA DE OFERTAS, fecha 19 de marzo de 2025, se realizó la apertura de ofertas.

Que, Que, mediante Acta No. 03-MCO-GADPCHACARITA-2025-001 de CALIFICACION DE OFERTAS, de fecha 24 de Marzo del 2025, el Lic. David Herrera – Delegado de la máxima autoridad en sus conclusiones menciona los siguiente: “(...) En función a la revisión y análisis de la documentación de la oferta presentada, en mi calidad de delegada de la máxima autoridad pongo en consideración la presente acta de calificación, en la cual se concluye que los oferentes: CAICEDO FLORES LUIS ENRIQUE ; JACOME PACHECO STEVENS ANDRES; RODRIGUEZ BLACIO FERNANDO ARNULFO, cumplen con lo solicitado en los pliegos y formularios de este proceso, de acuerdo a la LOSNCP, RLOSNCNP y Resoluciones Vigentes. Los oferentes que cumplen pasan a la etapa de sorteo de acuerdo a lo establecido en el pliego, en concordancia con lo establecido en el Art. 51 de la LOSNCP. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del Reglamento de la LOSNCP”.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. RA-MCO-GADPCHACARITA-2025-001, de fecha 01 de abril de 2025, la Abg. Johanna Marina Miranda Escobar- Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, procede a la ADJUDICACION del proceso MCO-GADPCHACARITA-2025-001 con el oferente JACOME PACHECO STEVENS ANDRES con RUC 1206998716001, por el valor de \$27.736,11 (Veinte siete mil setecientos treinta y seis dólares, con 11/100 centavos) + IVA, con un plazo de 60 días a partir de la fecha de Notificación de la Disponibilidad del Anticipo, mediante la forma de pago 50% en calidad del anticipo y el 50% faltante de pago contra entrega conforme consta en el pliego.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas planos y diseños del proyecto que corresponda a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Adjudicación No. RA-MCO-GADPCHACARITA-2025-001.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL **CHACARITA**

CADPCH-2023

RUC:1260041920001
gadruralchacarita23@hotmail.com
 Av. 11 de Julio y 9 de Octubre
 Chacarita - Ventanas - Los Ríos - Ecuador

- e) La certificación presupuestaria N° 10 de fecha 04 de febrero de 2025, que acredita la existencia de la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Las garantías presentadas por el contratista: Buen uso del Anticipo – Póliza 0066426 emitida por LATINA SEGUROS C.A.
- g) Renuncia Voluntaria de Reajuste de Precios.

Cláusula Tercera. - PRECIO DEL CONTRATO

3.1 El valor estimado del presente contrato es de \$27.736,11 (Veinte siete mil setecientos treinta y seis dólares, con 11/100 centavos) + IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

DETALLE DE OBRA					TOTAL: 27.736,11
ITEN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y desbroce	m2	70.00	1.45	\$101.50
2	Replanteo y nivelación	m2	48.00	1.53	\$73.44
3	Excavación manual	m3	30.72	6.40	\$196.61
4	Desalojo de escombros	m3	27.65	3.09	\$85.44
5	Relleno compactado con material de mejoramiento (incl. Transporte)	m3	37.44	17.96	\$672.42
6	Replantillo H.S. f'c=210kg/cm ² , e=5cm.	m2	28.80	9.50	\$273.60
7	Loseta de hormigón simple F'C 210kg/cm ² Incluye malla electrosoldada (5.5-15) y pulida	m2	73.92	18.76	\$1.386.74
8	Hormigón armado F'C=210kg/cm ² en zapata y pantalla	m3	16.64	308.70	\$5.136.77
9	Acero de refuerzo	kg	703.94	2.30	\$1.619.06
10	Enlucido vertical inc. Andamios	m2	124.80	9.19	\$1.146.91
11	filos	ml	96.00	3.29	\$315.84
12	Pintura acrílica en pisos	m2	725.80	7.71	\$5.595.92
13	Limpieza y desbroce	m2	33.97	1.45	\$49.26
14	Replanteo y nivelación	m2	16.57	1.53	\$25.35
15	Excavación manual	m3	26.34	6.40	\$168.58
16	Desalojo de escombros	m3	23.71	3.09	\$73.26

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
CHACARITA**

CADPCH-2023

RUC:1260041920001
gadruralchacarita23@hotmail.com
Av. 11 de Julio y 9 de Octubre
Chacarita - Ventanas - Los Ríos - Ecuador



17	Relleno compactado con material de mejoramiento (incl. Transporte)	m3	9.21	17.96	\$165.41
18	Mampostería de ladrillo	m2	26.50	11.89	\$315.09
19	Loseta de hormigón armado F'C 210kg/cm2 Incluye paleteado	m2	13.20	47.20	\$623.04
20	Hormigón en plintos y columna f'c=210kg/cm2.	m3	2.72	266.66	\$725.32
21	Acero de refuerzo	kg	116.25	2.30	\$267.38
22	Tubería de desagüe PVC 50mm. Incl. Accesorios	ml	2.26	4.82	\$10.89
23	Tubería de desagüe PVC 110mm. Incl. Accesorios	ml	4.51	7.87	\$35.49
24	Mampostería de bloque	m2	20.70	12.99	\$268.89
25	Enlucido vertical	m2	80.20	9.19	\$737.04
26	Pintura de caucho interior (2 manos, Incl. Sellado y Empaste)	m2	46.20	10.28	\$474.94
27	Pintura de caucho exterior (2 manos, Incl. Sellado y Empaste)	m2	29.20	10.55	\$308.06
28	Losa de hormigón simple E=15cm	m2	12.00	38.23	\$458.76
29	Porcelanato antideslizante de piso	m2	7.82	41.41	\$323.83
30	Suministro e instalación de inodoro; incl. Fluxómetro y accesorios	u	2.00	337.30	\$674.60
31	Suministro e instalación de lavamanos: incl. Grifo de pulso y accesorios	u	2.00	186.90	\$373.80
32	Suministro e instalación de urinario; Incl. Grifo de pulso y accesorios	u	1.00	218.71	\$218.71
33	Cerámica de pared	m2	20.16	20.66	\$416.51
34	Rejilla interior de piso HG 50 mm	u	2.00	8.66	\$17.32
35	Acero estructural	kg	103.19	3.01	\$310.60
36	Suministro e instalación de Cubierta Galvalume e=0.30	m2	19.20	18.82	\$361.34
37	Suministro e instalación de tanque elevado pvc de 1.000 lts. Incluye accesorios	u	1.00	426.44	\$426.44
38	Tubería de PVC 3/4"	ml	20.00	7.99	\$159.80
39	Tubería de PVC 1/2"	ml	15.00	6.01	\$90.15
40	Cerramiento con malla electrosoldada, H= 4.00 m	ml	40.00	76.30	\$3.052.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL **CHACARITA**

GADPCH-2023

RUC:1260041920001
gadruralchacarita23@hotmail.com
Av. 11 de Julio y 9 de Octubre
Chacarita - Ventanas - Los Ríos - Ecuador

3.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Cuarta. - FORMA DE PAGO

4.1 Se otorgará un anticipo de 50% del valor contractual. El valor restante de la obra esto es cincuenta por ciento (50%), será cancelado mediante planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; de las cuales se harán los respectivos descuentos de ley.

4.2 Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo, la fiscalización, en el plazo de (5 días) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (5 días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los 45 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato. En los (5 de días) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta

Cláusula Quinta. - GARANTIAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías: garantías de buen uso del anticipo.

Garantía de buen uso del anticipo No. 0066426 del 50% del valor contractual, emitido por la Aseguradora LATINA SEGUROS C.A. por un valor de \$13,868.06 con una vigencia desde el 07/04/2025 hasta el 05/08/2025.

Cláusula Sexta. – PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo por parte del administrador de contrato.

Cláusula Séptima. – MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1/1000), del valor total del contrato.

Cláusula Octava. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Para el presente contrato, no sé a contemplado reajustes de precios, de conformidad al Oficio No. 001, de fecha 04 de abril de 2025, el Ing. Stevens Andres Jacome Pacheco contratista estipula textualmente lo siguiente” (...) Expreso libre y voluntariamente y sin precisión o coacción, mi renuncia al cobro por reajustes de precios establecidos en el Art. 273 RGLOSNCP, si el caso se diera el reajuste de precio en el presente proceso de contratación”.

Cláusula Novena. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 La contratante designa a el Sr. Jimmy Arana Alvarado – Vicepresidente del Gad Parroquial de Chacarita como Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Decima. - TERMINACION DEL CONTRATO

10.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si el contratista incumple con las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta, y,
- d) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

10.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Undécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Duodécima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

12.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL **CHACARITA**

CADPCH-2023

RUC:1260041920001
gadruralchacarita23@hotmail.com
Av. 11 de Julio y 9 de Octubre
Chacarita - Ventanas - Los Ríos - Ecuador

Cláusula Décima Tercera. - DOMICILIO

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia Chacarita, cantón Ventanas, Provincia de los Ríos.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

GAD PARROQUIAL DE CHACARITA

Provincia: Los Ríos

Cantón: Ventanas

Parroquia: Chacarita

Dirección. Av. 11 de julio y 9 de octubre

Teléfono: 0981461106

Email: gadruralchacarita23@hotmail.com

EL CONTRATISTA

Ing. Stevens Andres Jacome Pacheco.

Provincia: Los Ríos

Cantón: Ventanas

Dirección: José Joaquín de olmedo 1/ Ventanas-Ventanas

Teléfono: 0985793903

Email: sajp1996@outlook.com

Cláusula Décima Cuarta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

14.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cantidad, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

14.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en el despacho del GAD Parroquial de Chacarita, a los 08 días de abril del año 2025.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
CHACARITA**

CADPCH-2023

RUC:1260041920001
gadruralchacarita23@hotmail.com
Av. 11 de Julio y 9 de Octubre
Chacarita - Ventanas - Los Ríos - Ecuador



CONTRATANTE	CONTRATISTA
Abg. Johanna Marina Miranda Escobar PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA	Ing. Stevens Andres Jacome Pacheco RUC 1206998716001 CONTRATISTA

